



0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



680  
2



2014-17-01-NOTARIA01-P-7586



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**TELECOMUNICACIONES AVANZADAS TELAVOG C.L**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES**

**FELIPE ANDRES ORDOÑEZ GALIANO**

**JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ GALIANO**

**MILDRED JAZMIN ORDOÑEZ GALIANO**

**CAPITAL: US \$ 400,00**

**DI 4 COPIAS**

**\*\*\*\*\*F.M\*\*\*\*\***

**ESCRITURA NÚMERO: 7586.....**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes cinco de agosto del dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores: **FELIPE ANDRÉS ORDOÑEZ GALIANO, JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ GALIANO, Y MILDRED JAZMIN ORDOÑEZ GALIANO** de estado civil solteros; todos por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopia certificada se acompaña; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos los señores Felipe Andrés Ordóñez Galiano, José Luis Ordóñez Galiano y señorita Mildred Jazmín Ordóñez Galiano de estado civil solteros, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. Y declaran bajo juramento estar de acuerdo con el Estatuto Social que se detalla. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I Del Nombre,** domicilio, objeto y plazo.- **Artículo Uno.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **TELECOMUNICACIONES AVANZADAS TELAVOG C.L.- Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las



0000002

3

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.-** La compañía tiene como objeto: a) El diseño, fabricación, montaje y operación, y comercialización de equipos y sistemas de telecomunicaciones de todo tipo, alámbricos, inalámbricos de cualquier tecnología existente o futura; b) Desarrollar actividades de consultoría en telecomunicaciones, telemática y telemetría, diseño de software, servicios de provisión de plataformas informáticas, servicios de telemetría y telemática, servicios en plataformas móviles 3g, 4g y otras que a futuro se implementen; c) Realizar actividades de construcción civil que incluyan sistemas de transmisión y otras obras relacionadas con telecomunicaciones, telemática, tecnologías de la información y telemetría ; d) podrá realizar podrá realizar compra, venta, diseño, ingeniería, importación, exportación, comercialización, remanufacturación, o modificación de bienes que produzca o comercialice relacionados a telecomunicaciones, telemática, tecnologías de la información y telemetría, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Art. Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital y participaciones.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (US\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales, de valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00).- **TITULO III.- Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Seis.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la

junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente.- **Artículo Siete.- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general la efectuará el gerente general de la compañía, mediante carta dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.-

**Artículo Ocho.- Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.

En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Nueve.- Quórum de decisión.**- Salvo

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría de los socios presentes.- **Artículo Diez.- Facultades de la**

**junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Once.- Junta universal.**- No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.-

**Artículo Doce.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. ~~Corresponde~~ al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo**

**Trece.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV- Disolución y**

**Liquidación.- Artículo Catorce.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Se elabora el cuadro de integración de capital social de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-.....**

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NO. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Felipe Andrés Ordóñez Galiano	300	300	75%

José Luis Ordóñez Galiano	50	50	25%
Mildred Jazmin Ordóñez Galiano	50	50	25%
TOTAL	400	400	100%

**QUINTA.-** En todo cuanto no estuviere expresamente señalado en el presente Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, sus Reglamentos y otras leyes vigentes.- **SEXTA.-**

**NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor Felipe Andrés Ordóñez Galiano y como gerente general de la misma al señor José Luis Ordóñez Galiano, respectivamente.-

**SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Toda vez que nuestras aportaciones las pagaremos en numerario y de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías, nosotros Felipe Andres Ordóñez Galiano, José Luis Ordóñez Galiano y Mildred Ordóñez Galiano, declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan

autorizar a la doctora Liceth Moreano con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha doce mil cuatrocientos veinte y ocho para que a su nombre solicite ante los organismos competentes la aprobación del contrato contenido en la presente minuta.. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos habilitantes y anexos, queda elevada a escritura pública con todo su valor. legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Liceth Moreano con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha doce mil cuatrocientos veinte y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**



*Felipe O.*

**SR. Felipe Andrés Ordóñez Galiano**

CC.No. 1721404763



*José Luis O.*

**SR. José Luis Ordóñez Galiano**

CC.No. 172575763-3

*Mildred J.*

**Srta. Mildred Jazmin Ordóñez Galiano**

CC.No. 172620511-3

*En testamento  
Jorge Machado Cevallos*

\_\_\_\_\_



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7656674  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1721407763 ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRÉS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14 07 2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TELECOMUNICACIONES AVANZADAS TELAVOG C.L.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09 08 2014 1:21:51 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: ROETXS a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

0000005



REPUBLICA DEL ECUADOR

1726205113



ORDÓÑEZ GALIANO  
MILDRED JAZMIN  
COTACOLLAS  
QUITO  
COTACOLLAS  
1984-01-21  
EQUATORIANA  
SOLTERA

E113301722

ORDÓÑEZ GALIANO  
MILDRED JAZMIN  
COTACOLLAS  
QUITO  
COTACOLLAS  
1984-01-21  
EQUATORIANA  
SOLTERA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en            Fojas Util(es)

Quito, a 5 AGO 2014



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

056

056 - 0245

1726205113

ORDÓÑEZ GALIANO MILDRED JAZMIN

PROVINCIA QUITO CANTON

INSCRIPCION LA MAGDALENA

PARCELA ZONA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311111  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JOSE ANTONIO ORDÓÑEZ  
 EDITH ELIZABETH GALIANO  
 QUITO 01/11/2006  
 01/11/2018  
 2179986



CIUDADANIA 172140776-5  
 ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRÉS  
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA  
 15 NOVIEMBRE 1986  
 DME- 0249 01297 M  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ ELAÑEZ 1987

*Felipe*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE NOTARÍA  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**057**  
**057 - 0013** **1721407763**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORDÓÑEZ GALIANO FELIPE ANDRÉS**

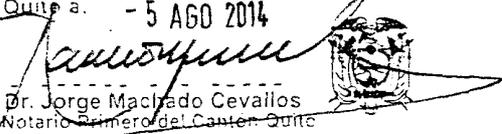
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	LA MAGDALENA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*Ceallos*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)  
 Quito a. - 5 AGO 2014

*Ceallos*  
 Dr. Jorge Macbrado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

0000006

NIVEL DE BACHILLERATO PROFESIONAMIENTO ESTUDIANTE

AFILIADO A LA ASOCIACION DE PROFESIONALES  
ORDÓÑEZ CORTÉZ JOSE ANTONIO

AFILIADO A LA ASOCIACION DE PROFESIONALES  
GALIANO DEL CASTILLO CARLOS

UBICACION DE LA OFICINA  
QUITO  
20090514

ESTADO CIVIL  
SOLTERO

*[Signature]*

*[Signature]*

V23431342



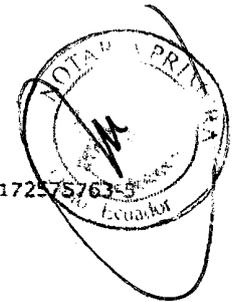
REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION



CIUDADANA  
AFILIADO A LA ASOCIACION DE PROFESIONALES  
ORDÓÑEZ GALIANO  
JOSE LUIS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

1725757635



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO



057

057 - 0014

1725757635

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ORDÓÑEZ GALIANO JOSE LUIS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

ORGANIZACION 2  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA 1  
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)

Quitó a, - 5 AGO 2014



*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA** **COPIA**  
**CERTIFICADA**, que contiene la constitución de compañía  
**TELECOMUNICACIONES AVANZADAS TELAVOG C.L.**, sellada y  
firmada en Quito, a siete de Agosto de dos mil catorce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





0000007

TRÁMITE NÚMERO: 53859

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3395
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1726205113	ORDOÑEZ GALIANO MILDRED JAZMIN	Quito	SOCIO	Soltero
1721407763	ORDOÑEZ GALIANO FELIPE ANDRES	Quito	SOCIO	Soltero
1725757635	ORDOÑEZ GALIANO JOSE LUIS	Quito	SOCIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELECOMUNICACIONES AVANZADAS TELAVOG C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



0000008

Capital	400,00
---------	--------

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

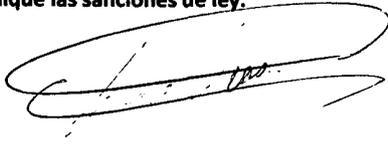
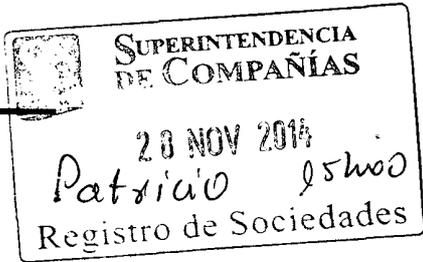
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000009

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		Telecomunicaciones Avanzadas Telavog C.L.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANO
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		TELAVOG C.L.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> Pichincha	<b>CANTÓN:</b> Quito	<b>CIUDAD:</b> Quito	
<b>PARROQUIA:</b> Santa Prisca	<b>BARRIO:</b> Las Casas	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Sobriño Minayo	<b>NÚMERO:</b> N28-27	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> Selva Alegre	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> Ed. Selva Alegre	<b>OFICINA No.:</b> 401	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2558038	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> kroos@hotmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0997103977	<b>FAX:</b>		
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> Una cuadra Iglesia de las Casas.			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> José Luis Oidóñez Galiano			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1725757635			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p><b>Nota:</b> el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			